

**Defensoría ante el Tribunal Superior de Justicia**

**RESOLUCION N° /2013.**

Neuquén, 12 de Abril de  
2013.

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Defensora Oficial Civil Dra. Sandra Cabus respecto de la reasignación del patrocinio como querellante asignado por Resolución N° 11/11.

CONSIDERANDO:

Mediante la citada norma se asigno la asistencia técnica del Sr. Gregorio Valda Condori a la peticionante ante el requerimiento de un abogado para que pueda presentarse como querellante en la causa Nro. 23161/10 caratulada "Valda Condori Gregorio S/Denuncia falso testimonio" en trámite ante el de Juzgado de Instrucción Nro. 6 de esta ciudad, ante el agotamiento de la intervención de los Señores Defensores Penales de la I Circunscripción Judicial.

Con fecha 01 de marzo de 2012 a través de la Resolución General N° 05/12 ratificada por Acuerdo N° 4829, Punto 9, se dejó sin efecto las Resoluciones de fecha 14.11.91 y la N° 154 de fecha 25.11.99 toda vez que los Defensores penales asumiendo la calidad de querellantes, no solamente desvirtúan su función específica sino que asumen roles irreconciliables e incompatibles con sus tareas.-

Consecuente, ante paradigmas diferentes, es imperioso propiciar un cambio en la práctica actual, que en nada obstaculizaría el acceso a la justicia, ya que los particulares damnificados obtendrían respuestas a sus necesidades jurídicas con el asesoramiento de fiscales, preparados para esa función y equipados con herramientas técnicas y materiales más adecuadas, razón por la cual no corresponde la asignación a los Sres. Defensores indicados en el párrafo segundo.-

De ello deviene pertinente el pedido formulado por la Dra. Sandra Mónica Cabus, debiendo continuar la asistencia del Sr. Valda Condori en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, al cual deberá remitirse todo lo actuado en su representación.

Por ello y en base a las facultades que me confiere el cargo que desempeño;

**RESUELVE:**

**1.- Desafectar a la Dra. Sandra Mónica Cabus,** de la asistencia técnicamente del Señor Gregorio Valda Condori, como querellante en la causa Nro. 23161/10 caratulada "Valda Condori Gregorio S/Denuncia falso testimonio" en trámite ante el de Juzgado de Instrucción Nro. 6 de esta ciudad, conforme la directiva general impartida por Resolución N° 05/12, ratificada por Acuerdo N° .

2.- Regístrese, Notifíquese a la Sra. Defensora Dra. Sandra Cabus y por su intermedio al Sr. Gregorio Valda Condori, remitiéndose lo actuado al Sr. Fiscal en turno. Fecho, Archívese.

